José Luis Sánchez-Ferrero Díaz (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 26/11/2018
HASH: 2d01b992200099928726f7502c0269c1

Francisco Roque Barroso (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/11/2018
HASH: bfe9576028b1273e11c38745d61cc7fe

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/4	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2018
Duración	Desde las 11:00 hasta las 11:55 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Francisco Roque Barroso
Secretario	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Adolfo Sastre Gil	SÍ
Editov García Rivilla	SÍ
Francisco Roque Barroso	SÍ
José Luis Sánchez-Ferrero Díaz	SÍ
Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
María José Monterrubio Barbado	SÍ
María Ángeles González Díaz	SÍ
Santiago Marugán Sánchez	SÍ

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (Ordinaria del 28-06-2018)

El Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada (Ordinaria del 28 de Junio de 2018).

El Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que tres meses son muchos meses desde que se celebró el Pleno, lo cual hace difícil recordar lo que sucedió. Manifiesta que su grupo votará a favor.

Grupo AEMP: Ninguna observación
Grupo PSOE: Ninguna observación

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2018 quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

2.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2017 (Expediente 185/2018)

El Sr. Alcalde informa del dictamen de la Comisión de Cuentas relativo al mencionado expediente. Recuerda que el pasado día 31 de Mayo de 2018 se dictaminó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. Posteriormente, tal como se regula de forma expresa, la misma fue expuesta al público en el Tablón de Edictos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 71, de fecha 13 de Junio de 2018, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, se pudieran presentar alegaciones u observaciones a la misma. Durante el plazo de exposición y de publicación, no ha habido alegaciones ni observaciones a la Cuenta General 2017.

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión emitido en fecha 28 de Septiembre de 2018.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 13 de Septiembre de 2018.

Por lo tanto, la Cuenta General 2017, tal y como fue dictaminada en su día, se eleva a este Pleno para su aprobación, si procede, mencionando a modo de resumen las cantidades más significativas que la integran:

	2017	DIFERENCIA RESPECTO 2016
Resultado Presupuestario	269.694’65 €	+ 59.945’36 €
Remanente de Tesorería	1.231.759’90 €	+ 223.621’03 €
Líquido de Tesorería a 31/12/2017	1.016.314’00 €	+ 215.153’72 €

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y finalizada la exposición precedente, el Sr. Alcalde procede a conceder la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos previamente a someter a votación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Interviene el Sr. López-Huerta Madrigal quien anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. No obstante, desea realizar unas propuestas de mejora en lo que se refiere al documento de la memoria de la Cuenta General. En primer lugar propone que el expediente pueda ser consultado por vía telemática por todos los ciudadanos. Por el Secretario se informa que no hay inconveniente alguno para ello. En segundo lugar, el Sr. López-Huerta Madrigal, propone que en el expediente de la Cuenta General se incluya un resumen de las cuentas de las Entidades Urbanísticas constituidas en el Municipio, con el fin de que la información de lo que tiene que ver en el Municipio sea más completa y más fiel. Argumenta que prácticamente no se comenta nada de las Entidades Urbanísticas cuando, según su criterio, son entidades dependientes del Ayuntamiento. Por último, menciona que a la vista de la memoria de la Cuenta General, la Urbanización no existe o es algo residual porque no se la incluye en muchos de los servicios obligatorios e incluso voluntarios que presta el Ayuntamiento. Pregunta si en el inventario de bienes están incluidos todos aquellos que tienen que ver con la Urbanización. Afirma que ha habido una pérdida de patrimonio traducida en la menor masa arbórea de la Urbanización, y de ello, tampoco se dice nada en la memoria. Por último, hace mención al principio de importancia relativa, el cual forma parte de la confección de la documentación contable de las Entidades Locales. Alude a él porque considera que la casi nula mención de la Urbanización, podría adecuarse a este principio ya que el Ayuntamiento la considera de importancia relativa.

El Secretario interviene para decir que lo que se trae a Pleno para su aprobación es la Cuenta General del Ayuntamiento. Las Entidades Urbanísticas no son entidades que dependan del Ayuntamiento en el sentido en el que se manifiesta la legislación. No es lo mismo una Sociedad Anónima con capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento o un Organismo Autónomo del Ayuntamiento, que sí se entienden que son dependientes porque el Ayuntamiento interviene sus órganos de dirección y de gestión, entre otras cuestiones, que unas Entidades Urbanísticas, las cuales son entidades de colaboración respecto de las que el Ayuntamiento únicamente ejerce una labor de tutela. Esta es la razón por la que las Entidades Urbanísticas no se incluyen en la Cuenta General del Ayuntamiento, ya que no forman parte del ente institucional al que la Ley obliga a rendir cuentas. Confirma que todo lo que es titularidad del Ayuntamiento está en el inventario de bienes, incluidos los viales y las zonas verdes de la Urbanización.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si esa información podría incluirse en la Cuenta

General. El Secretario responde que como mayor información no existe inconveniente pero no es algo que la legislación prescriba rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León. El Sr. López-Huerta Madrigal insiste en proponer que como mayor información se dé cuenta de que existen unas Entidades Urbanísticas que gestionan bienes del Ayuntamiento. Respecto a si el patrimonio del Ayuntamiento ha aumentado o ha disminuido como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo, en la documentación que integra la Cuenta General se incluye la cuenta económico patrimonial que refleja los resultados anuales comparados con el ejercicio inmediatamente anterior.

El Sr. Alcalde interviene para referirse a la actuación llevada a cabo en la masa arbórea de la Urbanización y a la que ha hecho mención el Sr. López-Huerta Madrigal. Afirma que la actuación ha supuesto un aumento patrimonial porque se han asegurado los activos de la Urbanización y en consecuencia del Municipio, ya que el objetivo de esta actuación estaba encaminado a ello.

Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez para decir que el Ayuntamiento es una cosa y otra distinta son las Entidades Urbanísticas.

El Sr. Sastre Gil comenta que el Pleno no es el lugar donde se viene a plantear dudas. Las dudas, si las hay, se reflejan en una propuesta de acuerdo a iniciativa de algún grupo municipal para su posterior debate y aprobación, si procediere.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que al Pleno se viene con dudas como Concejales y no como ciudadanos.

Terminado el debate, a continuación se somete a votación el asunto, votando a favor el Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

A la vista de la votación producida, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.
SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- Aprobación, si procede, de los días festivos de carácter local para el ejercicio 2019

Considerando lo establecido por el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio y, con objeto de determinar las dos fiestas locales del ejercicio de 2019 que tendrán la consideración de días inhábiles y no recuperables, el Sr. Alcalde propone al Pleno señalar a tales efectos los días 10 y 11 de Junio de 2019.

La Sra. Monterrubio Barbado toma la palabra para decir que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pero también desea, como ha comentado en años precedentes que si realmente son festivos, se lleve a efecto de forma práctica en el sentido de realizar actividades esos días y no

ceñirse a lo estrictamente habitual como se ha hecho en años precedentes.

El Sr. Alcalde responde que Marugán es un Municipio donde la población que reside los fines de semana no es igual que la que reside durante la semana, de ahí que el lunes y el martes de fiesta, haya menos gente y en consecuencia menos actividades. Estando de acuerdo con este argumento, la Sra. Monterrubio Barbado propone entonces trasladar no de los dos días festivos al 7 de Diciembre aprovechado que el 6 y el 8 son festivos nacionales y además el 6 de Diciembre es festivo en Marugán al ser San Nicolás. El Sr. Alcalde toma nota de la sugerencia.

El Sr. Marugán Sánchez apela a la tradición y a la costumbre de hacerlo según se propone por el equipo de gobierno y manifiesta su desacuerdo en modificar los días de fiesta en función de que vaya o no más o menos gente porque por esa regla de tres la Fiesta del Pilar también debería modificarse de fecha a tenor de la escasa afluencia de gente que cada año, y cada vez menos, acude a los actos que se organizan.

Sin más intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, y con los votos a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal, acuerda:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales en el año 2019, con carácter de días inhábiles a efectos de calendario laboral los que sigue:

- Día 10 de Junio de 2019: Festividad de la Virgen de la Salud.
- Día 11 de Junio de 2019: Festividad de la Virgen de la Salud (2º día).

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos, a los efectos oportunos, a la Consejería de Economía y Empleo (Servicio Territorial de Segovia) de la Junta de Castilla y León.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- Dación de cuenta de los Decretos otorgados desde la última sesión ordinaria.

- Por el grupo municipal popular no se requiere información de ningún Decreto.
- Por el grupo municipal AEMP no se requiere información de ningún Decreto.

5.- Informes de Alcaldía.

En este punto el Sr. Alcalde comenta que no va a informar de nada que tengan que conocer los Sres. Concejales y que no esté en los Decretos de Alcaldía de los que se acaba de dar cuenta y en los Bandos que se publican.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Plaza de la Constitución nº1, Marugán. 40142 (Segovia). Tfno. 921 196 281. Fax: 921 196 193

6.- Ruegos y Preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR LA SRA. MONTERRUBIO BARBADO.

- Considerando que el Sr. Alcalde está informado, pregunta por la piedra, de grandes dimensiones, que está ocupando la acera de la Travesía de Villacastín. El Sr. Alcalde responde que se ocupará del asunto.
- Pregunta por la limpieza de los cortafuegos. El Sr. Alcalde responde que ha habido dos actuaciones; una realizada por el Ayuntamiento y otra por la Diputación Provincial a través de la cuadrilla de forestales, a finales de Agosto.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL SR. MARUGÁN SÁNCHEZ.

- Respecto a las sepulturas que se han hecho en el Cementerio tras la última aprobación del Pleno, ruega al Sr. Alcalde ponga atención en una actuación consistente en haber hormigonado el espacio que hay entre sepultura y sepultura. Afirma que esto se ha hecho en hasta seis sepulturas y considera que es una fuente de problemas porque el agua no va a evacuar correctamente, va a haber encharcamientos, no hay dilataciones y además se ha creado un escalón que antes no había. Añade además que la gente que lo ha hecho considera que es suyo cuando no es así porque es del Ayuntamiento. Ruega entonces que no se permita hacer estas cosas. El Sr. Alcalde responde que se revisarán estas actuaciones.
- Ruega también que el Cementerio esté limpio. El Sr. Alcalde responde que la situación, climatológicamente hablando, ha sido desfavorable y por ello ha habido que atender otras prioridades y urgencias con el personal disponible que no es el suficiente para atender todas las contingencias.
- Pregunta si los datos que se facilitan de la facturación por electricidad en la piscina están referidos a kilovatios exclusivamente. El Sr. Alcalde responde que se refiere al consumo en términos medios. Pregunta el Sr. Marugán Sánchez si no se tiene en cuenta ni facturación por potencia ni impuestos. El Sr. Alcalde responde que está todo referido en términos medios y de los datos que da el contador que la oposición, a través de una moción aprobada, decidió instalar.
- Pregunta si el Ayuntamiento tiene como prioridad la potenciación de los inmuebles municipales. El Sr. Alcalde responde afirmativamente.
- El Sr. Marugán Sánchez comenta que sería bueno informar que se ha constituido una Comisión de Estudio para tratar el asunto del transporte urbano. El Sr. Alcalde anuncia que habrá próximamente un Pleno extraordinario en el que se tratará este asunto.

REFLEXIÓN DEL SR. SASTRE GIL

Considera que todos los Concejales son conscientes que para que haya más limpieza tiene que haber más personal y que para que haya más personal tiene que haber más dinero, y que para que haya más dinero tiene que haber presupuestos. El Sr. Marugán Sánchez interviene para decir que no es un tema de dinero porque existen limitaciones para la contratación de personal. La Sra. Monterrubio Barbado manifiesta que la responsabilidad de que no haya presupuestos es del equipo de gobierno.

El Sr. López-Huerta Madrigal desea intervenir pero el Sr. Alcalde da por terminada la

Plaza de la Constitución nº1, Marugán. 40142 (Segovia). Tfno. 921 196 281. Fax: 921 196 193

sesión manifestando que la intervención del Sr. Sastre Gil ha sido un comentario y no una pregunta que haya que responder.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a la hora del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE,	EL SECRETARIO
Francisco Roque Barroso	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (PLENO ORDINARIO 28-09-2018.MP3), junto con la presente certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin que hubiese sido necesario hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.